



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 078-2024-CM-MDSS

San Sebastián, 24 de setiembre de 2024

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 017-2024-CM-MDSS, de fecha 19 de setiembre de 2024; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento de OMAPED de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, en concordancia con la autonomía política que ostentan las municipalidades, el numeral 8), del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el numeral 9) del artículo 9º, establece que corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, el numeral 2.12. del artículo 84º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la dirección de servicios sociales";

Que, el artículo 1º de la Ley n.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece el marco legal para la protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, el inciso 70.1 del artículo 70º de la Ley n.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad OMAPED y, contemplan

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad. Asimismo, el artículo 71° de la precitada normativa establece que en: "El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) coordina con los gobiernos regionales y las municipalidades la efectiva implementación de la presente Ley en sus jurisdicciones. Les presta asesoría técnica y capacitación para el ejercicio de sus funciones, centraliza la información referida a la persona con discapacidad y promueve la participación activa de las organizaciones de personas con discapacidad en dichos ámbitos";

Que, con la Ordenanza Municipal n.° 10-2021-MDSS, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el mismo que consta de cinco (05) títulos, cinco (05) capítulos, doscientos treinta (230), artículos, cuatro (04) disposiciones complementarias, tres (03) disposiciones transitorias, tres (03) disposiciones finales y un (01) anexo, que forman parte integrante de dicha ordenanza;

Que, mediante Formulario Único de Trámite n.° 033506, con CU n.° 20793, de fecha 12 junio de 2024, presentado por la Señorita Regidora Lisset Farfán Ríos, quien solicita la aprobación de la propuesta de la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento Interno de OMAPED de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.° 031-PSJCCM-OMAPED-SGSNULE-GDSH-MDSS-2024, de fecha 08 de julio de 2024, emitido por el responsable de OMAPED, quien concluye que la aceptación del Reglamento Interno de la Unidad OMAPAD es un paso significativo hacia la mejora continua de los servicios ofrecidos a las personas con discapacidad, demostrando el compromiso de la institución con la inclusión y el respeto a la diversidad;

Que, mediante Informe n.° 1321-GDSH-MDSS-2024, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, quien solicita al Gerente Municipal, opinión legal y posterior aprobación de la propuesta de la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento Interno de OMAPED de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Opinión Legal n.° 659-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina que la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno de OMAPED de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se encuentra dentro del marco legal aplicable y vigente, por consiguiente, corresponde que sea remitido al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que en mérito a sus atribuciones establecidas en el numeral 8 del artículo 9 de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previo debate, apruebe la propuesta de Ordenanza;

Que, mediante Dictamen n.° 005-2024-SECD-DHPC-S, de fecha 16 de setiembre de 2024, la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y Serenazgo dictamina lo siguiente: Elevar a sesión de concejo municipal, y declara procedente el Reglamento Interno de OMAPED de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** de votos en la Sesión Ordinaria n.° 017-2024-CM-MDSS, de fecha 19 de setiembre de 2024.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento de OMAPED de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, a la Sub Gerencia de Salud, Nutrición, ULE, y demás Gerencias la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.° 27444, Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Bulegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"